



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 88/2012

REF.: ACORDADA n° 7747 – Implantación SGT en Tribunales de Apelación

Montevideo, 16 de agosto de 2012.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7747 referente a la implantación del Sistema de Gestión de Tribunales, en Tribunales de Apelaciones, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7747

En Montevideo, a los quince días del mes de agosto de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros Doctores, Daniel Gutiérrez Proto -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Larrioux Rodríguez, y Ricardo C. Pérez Manrique con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que en el marco del Proyecto 3 "Mejora del servicio en tribunales y juzgados" el Programa de Fortalecimiento ha comenzado con la instalación y puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) en los Juzgados piloto y oficinas de apoyo, desde el mes de setiembre de 2011, dando cumplimiento así con su principal componente- Matriz de Marco Lógico- Contrato de Préstamo 1277/OC-UR;

II) que en el presente ejercicio los principales objetivos del proyecto se centran en la extensión del SGT a otras sedes judiciales, de forma tal de poder abarcar todas las instancias por la que tramitan las causas procesales;

III) que el pasado 16 de julio del corriente se procedió a la implantación del nuevo sistema de gestión en el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4° turno, implementación que evaluada en forma satisfactoria justifica la extensión a los restantes Tribunales;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- A partir del día 16 de agosto del 2012, los Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1°, 2° y 5° turnos comenzarán a registrar y tramitar los asuntos de su competencia en el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT).-

2°.- A partir del día 23 de agosto del 2012, los Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3°, 6° y 7° turnos comenzarán a registrar y tramitar los asuntos de su competencia en el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT).-

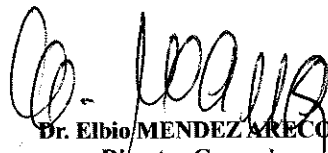
3°.- A partir del día 6 de setiembre del 2012, los Tribunal de Apelaciones de Familia de 1° y 2 turnos comenzarán a registrar y tramitar los asuntos de su competencia en el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT).-

4°.- A partir del día 27 de setiembre del 2012, los Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 1°; 2° y 3° Turno comenzarán a registrar y tramitar los asuntos de su competencia en el Sistema de Gestión de Tribunales (SGT).-

5°.- Los procesos que a la fecha de las respectivas implantaciones estuvieran en trámite en dichos Tribunales, culminarán su actuación en el sistema en el que fueron iniciados.-

6°.- Comuníquese.-"

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos